



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
MUNICIPIO DE VIRACACHA - BOYACA**

NIT 800197409-6 DANE 115879000221

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 de 2014

(Julio 24 de 2014)

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

SUMINISTRO DE 50 PUPITRES UNIPERSONALES (SILLA SEPARADA) CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE VIRACACHA SEDE CENTRAL.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO: La Institución Educativa Técnica Agropecuaria del Municipio de Viracachá requiere Contratar una persona Natural y/o Jurídico para el: **SUMINISTRO DE 40 PUPITRE UNIPERSONAL - SILLA SEPARADA CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE VIRACACHA, SEDE CENTRAL.** Aspectos técnicos requeridos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PUPITRE UNIPERSONAL, SILLA SEPARADA, LACADO herraje en tubo 7/8 cal 18, triplex de 12 mm, pintura electrostática, lacado al natural mesa y silla por separado, espaldar y sentadero recto.	50

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. UN MES calendarios contados a partir de la firma del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado es la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6'000.000);** Los cuales serán apropiados del presupuesto de gastos Vigencia Fiscal 2014.

5. FORMA DE PAGO: El Contratante le cancelará al prestatario el valor de esta orden así:

En un único desembolso, a recibido y satisfacción por parte de la entidad contratante y aprobación del interventor. Los materiales deben ser suministrados en su totalidad por el contratista de acuerdo a cada ítem, igualmente el contratista asume acarreo de los materiales, sin que la institución tenga obligación alguna respecto a transporte de materiales.

6. REQUISITOS HABILITANTES De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, que modificó el parágrafo 1º del artículo 9º del Decreto 2025 de 2009, a continuación establece los requisitos habilitantes para participar en esta invitación pública:

* Cotización, en la que se indique el precio ofrecido y en la que se afirme bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación, que el proponente o representante legal no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de conformidad con la ley.

* Antecedentes disciplinarios del proponente. (Se anexará de manera Impresa por el Proponente seleccionado para la celebración del contrato)

* Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del proponente.(Se anexará de manera Impresa por el Proponente seleccionado para la celebración del contrato)

* Fotocopia de la cédula de ciudadanía o contraseña del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas. (Se anexará de manera impresa por el Proponente seleccionado para la celebración del contrato)

* Registro Unico Tributario.

* Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria se reserva el derecho de solicitar por escrito aclaraciones a los proponentes, después de abiertas las ofertas. Dichas aclaraciones se pedirán, si son necesarias, siempre y cuando no se varíen los términos de igualdad de condiciones de las propuestas originales, según lo establecido en la ley.

7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS La Institución Educativa Técnica Agropecuaria, rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta sea extemporánea.
- Cuando el proponente o representante legal se halle incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el proponente no presente dentro del término indicado por la entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria pública.

8. CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION. Una vez verificado, que los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral anterior, el mismo Comité procederá al día siguiente del cierre de la invitación a efectuar la evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta el menor precio de la propuesta. La oferta que presente el menor precio recibirá un total de 100 puntos y a las siguientes a cada una se le restará 5 puntos en forma consecutiva. El comité Evaluador, igualmente determinará la calidad de los materiales para la selección del proponente, lo cual debe conservar equilibrio con su precio. Se rechazará la propuesta que no cumpla con las exigencias de calidad del mercado y de acuerdo a las exigencias del trabajo que se requiere en la Institución Educativa, donde se tiene gran cantidad de usuarios y lo cual requiere un uso múltiple de los espacios y de los materiales .

9. CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de presentarse un empate entre dos o más propuestas, se escogerá la que presente un menor precio. Si persiste el empate se escogerá el de menor Plazo para los suministrar los materiales; si aún persiste el empate se realizará un sorteo público.

10. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 2º del Decreto 3576 de 2009, al día siguiente de realizada la evaluación, se publicará su resultado en la cartelera institucional del Colegio, por el término de un (1) día para que los proponentes **presenten** las observaciones que a bien tengan.

11. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN En caso que se presenten observaciones al informe de evaluación, se resolverán al día siguiente hábil del traslado de dicho informe.

12. ADJUDICACION DE LA OFERTA El representante legal de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria, adjudicará el contrato dentro de los dos días siguientes al vencimiento del término de la permanencia en traslado del informe de evaluación de las propuestas. La Institución Educativa Técnica Agropecuaria del municipio de Viracachá, elaborará el contrato dentro de ese mismo término en el cual además se le comunicará al proponente favorecido, el cual estará en la obligación de legalizar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del mismo. Si el proponente favorecido no acepta la adjudicación, se le adjudicará al proponente que se haya clasificado en segundo orden de elegibilidad.

13. ADJUDICACIÓN EN CASO DE LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLA OFERTA En caso de que solamente se presente una propuesta dentro de la presente invitación, se procederá a realizar la verificación jurídica de la oferta para determinar si cumple con todos los requisitos exigidos por la institución, en cuanto a la documentación exigida y si ello es así y además se ajusta al presupuesto oficial definido para el suministro que se pretende contratar, prescindirá de la evaluación de la misma, es decir, no se le otorgará puntaje alguno y se recomendará la adjudicación del contrato a la persona natural o jurídica oferente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos definidos en este documento.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION En Caso que ninguna de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública, cumpla con los requisitos exigidos en este documento, la institución procederá a declararla desierta, mediante acto administrativo motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición y si persiste la necesidad de contratar, abrirá una nueva convocatoria, previa revisión de los factores que impidieron la selección objetiva del contratista.

15. APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del Decreto 3576 de 2009, se ordena la apertura de la presente invitación pública y se dispone su publicación en la cartelera de la Institución. Hoy Veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil Catorce (2014) a las 8:00 a.m., hasta el Veinticinco (25) de Julio de los corrientes a las 4:00 P.M



PEDRO IGNACIO NIÑO DUARTE

Rector



JOSE NEPOMUCENO MANCIPE H.

Docente Miembro del Consejo Directivo.